



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Veinticuatro, (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

RAD No 08-001-40-53-007-2022-00703-00

RAD No. : 08-001-40-53-007-2022-00703-00
ACCION : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : PEDRO ATILANO MIRANDA MARTINEZ
ACCIONADO : PAGOS SIMPLE S.A., ARUS S.A

En la presente acción de tutela instaurada por PEDRO ATILANO MIRANDA MARTINEZ Contra PAGOS SIMPLE S.A.- ARUS S,A La parte accionada impugnó el fallo proferido el 17 de noviembre de 2022, dentro de la presente acción de tutela, y por haberse presentado la impugnación dentro del término de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Conceder la impugnación presentada por la parte accionada PAGOS SIMPLE S.A., ARUS S.A.

2.-Efectúese el reparto de impugnación del fallo de tutela de fecha 17 de noviembre de 2022, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de tutela al Juzgado a quien le fue repartido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac1e4741711e2e37ae1fb780f97f3070597b7b0ac733cdb85489cc7429ab4625**

Documento generado en 24/11/2022 03:45:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>